

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ, D.C.

ESTABLECIMIENTO: TELEXFREE

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO ANTES DE DECIDIR SOBRE UN PROCESO DE INTERVENCIÓN.

I. ANTECEDENTES

1. Con escrito radicado en esta Superintendencia el pasado 30 de enero con el No. 2014-01-037726, la Coordinadora del Grupo de Prevención y Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, informa que dicha Entidad ha recibido diferentes comunicaciones, correos electrónicos y consultas escritas, donde les informan que a través de la página de internet www.telexfree.com se promociona la empresa denominada TELEXFREE, solicitudes en las cuales se pide información sobre el desarrollo del modelo de negocio propuesto en la mencionada dirección web.
2. En dicho escrito igualmente se informa que la citada compañía no se encuentra bajo la inspección, vigilancia o control de la Superfinanciera.
3. Con radicación 2014-01-037728 del 30 de enero del año en curso, la Superfinanciera remite copia del correo electrónico enviado por el señor Jaime Sánchez en el cual informa que lo han invitado a invertir en TELEXFREE, firma que "...ofrece servicios de telefonía, entre ellos, la compra de líneas telefónicas por valor de 14.000 dólares, comercialización que según promete retornaría rendimientos por valor de 100 dólares semanalmente...".
4. Con escrito radicado en esta Superintendencia el pasado 30 de enero con el No. 2014-01-037733, la Coordinadora del Grupo de Prevención y Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, informa que a dicha Entidad llegó una comunicación del señor Giovanny Garcés Angulo por medio de la cual requiere información "...sobre una compañía extranjera denominada TELEXFREE, que ofrece la compra de franquicias de un software así como la publicación de anuncios por internet frente a lo cual se genera un rendimiento que oscila entre 100 y 400 dólares al mes...".
5. Con radicación 2014-01-037734, la Superintendencia Financiera de Colombia informa sobre la comunicación electrónica remitida por un usuario mediante la cual aporta información acerca de la empresa TELEXFREE, explicando algunas de las características del modelo de negocio.
6. De la Superfinanciera remiten comunicación electrónica suscrita por el señor Juan Camilo Aristizabal Gómez, en la que pregunta "...sobre la legalidad del negocio que ofrece la empresa TELEXFREE en Colombia, la cual promueve una especie de ventas multinivel.", escrito que fue radicado en esta Superintendencia el pasado 30 de enero con el No. 2014-01-037737.
7. Con el No. 2014-01-046208 se radica en esta Superintendencia el correo electrónico remitido por el señor Juan Camilo Aristizabal Gómez.
8. Con escrito radicado el pasado 6 de febrero con el No. 2014-01-056668, la Superintendencia Financiera de Colombia da traslado de la comunicación suscrita por el señor Carlos Humberto Gómez Castaño, en la que solicita se informe "...si la firma TELEXFREE se encuentra incurriendo en prácticas prohibidas en Colombia, preguntando si es una pirámide virtual.”.



9. Vía web, esta Superintendencia recibió correo electrónico remitido por el señor José Méndez Silva, radicado con el No. 2014-01-062930, solicitando información acerca de TELEXFREE.
10. Vía web, se recibió correo electrónico del señor José Cuartas Jaramillo, radicado 2014-01-076161, en el que informa que ha adquirido varias franquicias a TELEXFREE por valor de \$1.425 dólares y necesita "...saber si la empresa en mención se encuentra inmersa en algún tipo de impedimento para desarrollar su actividad...".
11. Con radicación 2014-01-082604 del pasado 21 de febrero, la Superintendencia Financiera de Colombia da traslado de una comunicación presentada por un "inspector financiero", en la que solicita se investigue a la firma denominada TELEXFREE, la cual equipara a esquemas piramidales.
12. Con escrito radicado el pasado 21 de febrero con el No. 2014-01-082632, la Superintendencia Financiera de Colombia da traslado de la comunicación suscrita por la señora Liliana Gómez, en la que pregunta sobre la legalidad de la compañía TELEXFREE.
13. De igual forma, la Superfinanciera remite comunicación suscrita por la señora Martha Vásquez Ceballos, radicado 2014-01-082636, en la que solicita información acerca de TELEXFREE y si "...esta se encuentra investigada por ser una pirámide virtual...".
14. Finalmente, con radicación 2014-01-082655 del pasado 21 de febrero, la Superintendencia Financiera de Colombia da traslado de una comunicación del señor José Cuartas Jaramillo, en la que solicita se investigue más a fondo los sistemas multiniveles.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

a. De la operación.

En la página www.telexfree.com, se promociona a TELEXFREE como una empresa multinacional estadounidense que opera desde el año 2002 en el mercado de VoIP (Voz sobre IP), en el área de las telecomunicaciones en los Estados Unidos y Canadá, aunque se ha ido expandiendo a otros países, dentro de los cuales se encuentra Brasil.

Se anuncia que TELEXFREE es la solución económica para hacer llamadas locales e internacionales, con el paquete 99TelexFREE, para lo cual sólo se debe tener acceso a internet de banda ancha, computador, teléfono con ATA, teléfono IP (VoIP), teléfono móvil y/o acceder a la central de acceso para realizar y recibir llamadas ilimitadas a bajo costo.

De acuerdo con la página, existen dos formas de ganar dinero:

- a) De forma individual, para lo cual cada cliente debe poner diariamente uno o varios anuncios de TelexFREE en páginas de clasificados gratuitos y se dice que por hacer este trabajo individual obtendrá ganancias así: si el cliente compra un AD Central, gana \$20 USD por semana, \$80 USD al mes. Si compra un AD Family gana \$100 USD por semana, \$400 USD al mes.
- b) Ganancia de equipo, si invita a más personas a publicar anuncios, a consumir el producto y a recomendar la oportunidad de negocio.

b. De la operación en Colombia.

- a. La Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesta que TELEXFREE no es una entidad que está bajo su inspección, vigilancia o control.
- b. En la base de datos de esta Superintendencia, TELEXFREE no se encuentra registrada.
- c. Por carecer de identificación (mercantil o tributaria), no es posible consultar en el Registro Unico Empresarial (RUE) si TELEXFREE tiene algún domicilio o establecimiento de comercio en Colombia.



- d. Se desconocen los nombres, direcciones o cualquier dato de los promotores de este negocio en Colombia.

Así las cosas, por carecer de información suficiente, no es posible establecer si TELEXFREE, a través de la internet, está ejerciendo una actividad financiera que vaya en contra de la normatividad vigente en Colombia y que diera origen a una intervención estatal.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADVERTIR a los peticionarios que, en caso de contar con ello, alleguen información adicional que le permita a esta Superintendencia establecer el lugar donde opera en Colombia el mencionado establecimiento, los nombres, direcciones o cualquier otro dato de los promotores de este negocio en Colombia, la forma como se TELEXFREE realiza actividades a través de la internet y si han entregado algún dinero a alguna persona y, en caso tal, a través de qué medio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR que en caso de aparecer pruebas o elementos de juicio que permitan a este Despacho inferir que TELEXFREE está realizando actividades que regula el Decreto 4334 de 2008, se procederá a dar apertura al proceso de intervención y demás medidas contempladas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- COMPULSAR copia de esta providencia a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADOLFO PALMA TORRES

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

Trd.: Consecutivo

Rad.: 2014-01-037726, 2014-01-037728, 2014-01-037733, 2014-01-037734, 2014-01-037737, 2014-01-046208, 2014-01-056668, 2014-01-062930, 2014-01-076161, 2014-01-082604, 2014-01-082632, 2014-01-082636, 2014-01-082655

F9265